nir bien las cosas?—Sí, padre mio, le respondí, y no olvido vuestras definiciones sobre el asesinato, la muerte á traicion y los bienes superfluos. Pero ¿por qué, padre, no haceis este método estensivo á los demas casos, dando á vuestro modo definicion á todos los pecados, á fin de que así no peque ya uno, satisfaciendo sus placeres?

Para eso, me contestó, no es siempre necesario mudar las definiciones de las cosas. Vais á verlo sobre el asunto de los deleites de la mesa, colocados entre los principales de la vida, y que Escobar permite del modo que veréis en la Práctica, segun nuestra Compañía. "¿Es "permitido, dice, el comer y beber hasta no poder mas, sin necesidad y únicamente por sensualidad? "Sí, "ciertamente, segun Sanchez, siempre que esto no dañe "á la salud; porque es permitido al apetito natural el uso "de sus acciones propias. *An comedere et bibere usque "ad satietatem absque necessitate, ob solam voluptatem, sit "peccatum? Cum Sancio negativè respondeo, modò non "obsit valetudini, quia licitè potest appetitus naturalis suis "actibus frui.*" ¡Pasage el mas completo, padre mio, esclamé; acabado principio de vuestra moral toda! ¡Cuántas conclusiones cómodas pueden sacarse de él! ¡Qué! la glotonería misma ¿no es siquiera un pecado venial? —No, me respondió, del modo que acabo de deciros: segun Escobar, núm. 56, lo seria "si no habiendo necesi- "dad alguna, se atracase uno de comida y bebida hasta "arrojarlas, *si quis se usque ad vomitum injurguitet.*"

Pero ya basta sobre la materia, añadió; voy á hablaros de las facilidades que hemos introducido para evitar los pecados que se cometen en las conversaciones y tramas del mundo. Una de las cosas que aquí embarazan mas, es evitar la mentira, especialmente cuando interesa persuadir alguna cosa falsa. Para esto sirve admirable-

mente nuestra doctrina de las equivocaciones, segun la cual "es permitido usar de términos ambiguos, haciendo que "se les dé un sentido diverso de aquel en que los entien- "de quien los dice." Así discurre Sanchez, *op. mor.* p. 2, l. 3, c. 6, núm. 13.—Lo sé, padre, le dije.—Tanto lo hemos publicado, añadió él, que todo el mundo ha llegado á saberlo. Pero ¿estáis impuesto de lo que debe hacerse cuando no se encuentran términos equívocos? —No, padre, respondí.—Ya lo suponia yo, prosiguió, porque la doctrina de las restricciones mentales es reciente. Sanchez la da en el mismo lugar. "Se puede "jurar, dice, no haber hecho una cosa, aunque se haya "hecho, entendiendo uno mismo que no la ha hecho en "tal dia, ó antes de haber nacido, ó bien sobreenten- "diendo alguna otra circunstancia semejante, sin que las "palabras que se usen tengan ningun sentido que pueda "darlo á conocer. Y esto, muy cómodo en mil casos, "siempre es muy justo cuando conviene á la salud, al ho- "nor ó á los intereses."

¡Cómo, padre! ¿No es eso una mentira, y acaso un perjuro?—No, me contestó: Sanchez lo prueba en el propio lugar, lo mismo que nuestro gran Filiucio, trat. 25, c. 11, núm. 331, diciendo: "Que la intencion es la "que regla la calidad de la accion." Y da tambien, núm. 328, otro medio mas seguro de evitar la mentira. Despues, dice, de haber pronunciado en alta voz: *Yo juro que no he hecho eso*, se añade en voz imperceptible, *el dia de hoy;* ó despues de haber dicho en voz alta: *Yo juro*, se agrega en voz baja, *que digo*, continuando en el tono empezado, *que no he hecho eso.* Bien veis que de este modo se dice la verdad.—Lo confieso, repuse; pero acaso aparecerá que así se dice en voz baja faltando á ella en voz alta; prescindiendo de que temo que muchos no ten-

gan presencia de ánimo bastante, para hacer uso de semejantes métodos.—Nuestros padres, dijo él, enseñan allí mismo á favor de los que no sepan usar de dichas restricciones, que les basta para no mentir, el decir simplemente que no han hecho lo hecho "con tal que tengan en general la intencion de dar á su discurso el sentido que le daria un hombre hábil."

Ahora, prosiguió el padre, decidme la verdad: ¿No os habeis hallado embarazado muchas veces por la falta de este conocimiento?—Algunas, respondí.—Y ¿no confesaréis con la propia ingenuidad, añadió, que con frecuencia seria cómodo el estar dispensado en conciencia, de sostener ciertas palabras dadas?—Esa seria, padre, le dije, la mayor comodidad del mundo.—Pues oid á Escobar, continuó él, trat. 3, ex. 3 núm. 48, donde establece por regla general: "Que las promesas no obligan cuando "al tiempo de hacerlas no se tiene intencion de obligarse. "Rara vez acontece tener tal intencion, á menos que se "confirme por juramento ó pacto; y así cuando uno dice "simplemente: Lo haré, se entiende que lo hará si no "varia de inclinacion; pues de tal espresion no se con"cluye que quiera privarse de su libertad." Da tambien otras reglas que podeis leer vos mismo, y dice al fin: "Que todas las ha tomado de Molina y de los demas au"tores nuestros: *Omnia ex Molina et aliis.*" De consiguiente, esto no admite duda.

Padre, le dije, yo no sabia que la direccion de intencion tuviese la fuerza de hacer nulas las promesas.—Pues ahora lo sabeis, me respondió, y sabeis igualmente cuanta facilidad acarrea esto en el trato del mundo; pero lo que nos ha costado mas trabajo es el arreglo de las conversaciones entre hombres y mugeres; porque por lo concerniente á la castidad, son mas reservados nues-

tros padres. No diré, sin embargo, que no agiten cuestiones bastante curiosas é indulgentes, en especial para los ya casados ó comprometidos á hacerlo; sobre cuya materia he aprendido las disputas mas estraordinarias que es posible imaginar, y os instruiré de algunas.—Con efecto, me impuso de las que bastarian á ocupar muchas cartas; mas como éstas las hacéis leer á toda clase de personas, no quiero ni aun señalar las citas, por no dar ocasion á que se vean por quienes esclusivamente procuran divertirse.

Lo único que puedo haceros notar, es lo que consta en sus libros, aun franceses, y podeis ver en la Suma de pecados de Bauny, núm. 165, quiero decir, las friolerillas privadas que allí esplica y permite, con tal que vaya bien dirigida la intencion, como *el pasar por galan ó garboso.* En la pág. 148 de la espresada Suma, veréis tambien con no poca sorpresa, un principio de moral sobre el poder que dicen tienen las doncellas de disponer de su virginidad sin contar con sus padres. Ved aquí sus palabras: "Cuando se hace por consentimiento de la jóven, "aunque su padre tenga motivo de quejarse, no quiere de"cir esto que ella ni el hombre con quien se prostituye, "le hayan agraviado ni faltado á la justicia; porque la "jóven, en posesion de su virginidad como lo está "en la de su cuerpo, puede hacer de sí misma lo que le "pareciere, á no ser la muerte ó privacion de miembros." Discurrid ahora, amigo, que será lo demas. Esto me recordó el pasage de un poeta pagano, mejor casuista que estos padres, pues dijo: "Que la virginidad de una jó"ven en vez de ser enteramente suya, pertenece por "mitad al padre y á la madre, sin cuyo consentimiento "no puede disponer de ella ni aun para el matrimonio."

Y dudo que haya un juez que no tome por ley lo opuesto á la doctrina de Bauny.

Ved aquí, cuanto puedo comunicaros de lo que el padre me dijo sobre la materia, en tanto tiempo, que al fin me ví obligado á suplicarle mudase de asunto; en consecuencia de lo cual me habló de sus reglas sobre vestidos de mugeres.—No tratamos, me dijo, de las que no tienen una intencion pura. Con respecto á las otras, dice Escobar, trat. 1º, ex. 8, núm. 5: "La que se adorna "sin un mal designio, y solo por satisfacer la inclinacion "que naturalmente hay á la variedad, *ob naturalem fas-"tás inclinationem*, si peca, es venialmente." Y el padre Bauny en su Suma, pág. 1.094, dice: "Aun cuando la "muger conociese el mal efecto que su cuidado en ador-"narse pudiese producir en el cuerpo y el alma de quie-"nes contemplasen sus preciosos y esquisitos vestidos, "no pecaria en usarlos." Muchos autores, dice, son de tal opinion, y entre ellos cita á nuestro padre Sanchez.

Pero vuestros autores ¿qué responden, le dije, á los pasages de la Santa Escritura que con tanta vehemencia se esplican contra las menores cosas de esta especie?—Lésio, contestó el padre, satisface á ellos doctamente, *De Just.*, l. 4, c. 4, d. 14, núm. 114, diciendo: "Que no "eran preceptos sino para las mugeres de aquel tiempo' "las cuales debian con su modestia dar ejemplos de edi-"ficacion á los paganos."—¿Y de dónde ha sacado eso, padre?—Nada importa; basta que las opiniones de unos hombres tan grandes sean siempre probables por sí mismas. Con todo, nuestro padre Le Moine, ha modificado esa licencia general, pues á las viejas no se la permite. Vedlo en su *Devocion acomodada*, especialmente á las páginas 127, 157 y 163, donde dice: "La juventud "puede adornarse por derecho natural: se debe permitir

"la compostura en unos años reputados como flor de la "edad. Pero es indispensable no pasar de aquí: seria "importuno y estraño el buscar rosas en medio de la nie-"ve. Solo las estrellas son siempre propias para el bai-"le, porque poseen el don de juventud perpetua. Así, "antes de pensar en aderezos, seria lo mejor tomar con-"sejo de la razon y de un espejo claro; y rindiéndose al "buen parecer y á la necesidad, retirarse cuando la no-"che se aprocsima."—Nada mas juicioso, padre, dije yo. Pero á fin de que veais, continuó él, cuanto cuidado se ha tenido de todo, sabed que permitiendo jugar á las mugeres, y viendo que tal permiso les seria muchas veces inútil sin dinero, se ha establecido á su favor otra mácsima que se lee eu Escobar, cap. del Latrocinio, trat. 1, ex. 9, núm. 13, donde dice: "Una muger puede jugar "y tomar dinero del de su marido para hacerlo."

Sin duda, padre mio, le dije, que eso está completo y acabado.—Faltan, con todo, muchas cosas, respondió; pero ahora no es posible tratar de ellas, pues tenemos que hablar de las mácsimas que facilitan el uso de las cosas santas. Empezando por el modo de oir misa, nuestros grandes teólogos Gaspar Hurtado, *De Sacr.*, t. 2, d. 5, dist. 2; y Conink, q. 83, a. 6, núm. 197, enseñan: "Que basta hallarse presente con el cuerpo, aunque no "sea así con el espíritu, siempre que se permanezca es-"teriormente con un semblante respetuoso." Vazquez pasa mas adelante, porque dice: "Que se cumple el "precepto de oir misa, aun cuando se tenga la intencion "de no hacer nada en ella." Tambien se lee esto en Escobar, trat. 1, ex. 11, núm. 74 y 107, y en el mismo trat. ex. 1, núm. 116, donde lo esplica por el ejemplo de los que van por fuerza y con intencion espresa de no oirla.—Solo por saberlo por vuestro conducto, le dije, puedo

creer eso, padre.—Con efecto, dijo él, necesita en su apoyo algo de la autoridad de hombres tan grandes. No es menos necesaria á lo que Escobar dice en su ex. 11, núm. 31, á saber: "Que una mala intencion, como la "de mirar á las mugeres con ojos impuros, unida á la "de oir misa segun se debe oir, no impide la satisfac- "cion del precepto: *Nec obest alia prava intentio, ut as- "piciendi libidinosè foeminas.*"

Asimismo se encuentra, prosiguió, una cosa bien cómoda en nuestro gran Turriano, *Select.*, p. 2, d. 16, *dub.* 7: "Que se puede oir á un sacerdote la mitad de una "misa, y á otro la otra mitad; ó bien el fin de una y el "principio de otra." Tambien os diré que "es permiti- "do oir á un tiempo dos mitades de misa de diferentes "sacerdotes, cuando el uno comienza y el otro está en "la elevacion; porque puede atenderse á ámbos lados, y "dos mitades de misa hacen una completa: *duae medieta- "tes unam missam constituunt.*" Así lo han decidido nuestros padres Bauny, trat. 6, q. 9, pág. 312; Hurtado, *De Sacr.* t. 2, *De Missá*, disp. 5, diff. 4; Azorio, pág. 1, l. 7, c. 3, q. 3; y Escobar, trat. 1, ex. 11, núm. 73, en el cap. "De la Práctica de oir misa segun nuestra "Compañía." Y ved las consecuencias que de lo referido saca en el mismo libro, ediciones de Leon de 1644 y 1646: "De aquí concluyo, dice, que podeis oir misa "en poquísimo tiempo, como cuando á la vez encontrais "cuatro misas, de las cuales una está en el introito, "otra en el evangelio, la tercera en la consagracion y la "última en la comunion."—Sin duda alguna, padre, dije yo, en un momento se oye misa así en la catedral. —Despues de esto, añadió él; decid si habría cosa mejor para facilitar el modo de oirla.

Quiero que sepais ahora, continuó, lo que se ha suavizado el uso de los Sacramentos, y sobre todo, el de la penitencia, donde veréis el colmo de la benignidad de nuestros padres. No podréis menos de admiraros al considerar esa devocion que aturdia á todo el mundo, tratada por ellos con tanta prudencia, "que ya desbara- "tado el espantajo que habia puesto el demonio á su puer- "ta, y hecha por consiguiente mas fácil que el vicio y "mas acomodada que el placer, es sin comparacion me- "nos molesto que el simple vivir el buen vivir," por valerme de los mismos términos del padre Le Moine, pág. 244 y 291 de su Devocion acomodada. ¿No es éste un cambio el mas maravilloso?—Padre, le dije, á la verdad, no puedo dejar de manifestaros mi sentir. Temo que háyais tomado mal vuestras medidas, y que vuestra indulgencia sea mas apropósito para chocar que para atraer. La misa, por ejemplo, es una cosa tan grande y tan santa, que solo el manifestar como hablan de ella vuestros padres, bastaria á hacerles perder todo su crédito respecto de muchas personas.—Para con algunas, respondió, sin duda es cierto lo que me decis; pero ¿ignorais que nosotros sabemos avenirnos á todas?—Veo que habeis olvidado lo que tantas veces os he dicho; y así, quiero estenderme sobre el particular en nuestra primera entrevista, para la cual, con este fin, difiero hablaros de las modificaciones de la confesion, asegurándoos que despues no olvidaréis ya nada.—Dijo, y se despidió. Entiendo, pues, que nuestra prócsima conversacion será de su política. Soy &c.

Escrita esta carta, he visto el libro del "Paraiso abier- "to por cien devociones de práctica fácil," por el padre Barry, y el de "La señal de predestinacion," por el padre Binet. Son dignos de leerse.